



ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2024-CM-MPM/A

Ayaviri, 18 de septiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

POR CUANTO:

En Sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de septiembre de 2024, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hanco, y contando con la asistencia de ocho (08) regidores; sobre solicitud de Suscripción de Convenio para la Transferencia Financiera de Recursos y Seguimiento entre la Municipalidad Provincial de Melgar y el Ministerio de Energía y Minas – MINEM, y;

VISTOS:

El Memorándum N° 082-2024-MPM/A, de fecha 17 de septiembre de 2024, emitido por el despacho de alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"**;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que **"Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"**; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de conformidad al numeral 26 del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es competencia del Concejo Municipal: **"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"**, concordante con el artículo 20° numeral 23 de la precitada norma, que establece como atribución del Alcalde: **"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"**; según el numeral c) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: **"Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto, suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales"**;

Que, el artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Colaboración entre Entidades.- establece que: **"Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley (...)"**; concordante con el numeral 88.3 del artículo 88° de la norma precitada, señala que: **"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...)"**;

Que, a través del numeral 10.1) del artículo 10° de la Ley de Equilibrio de Equilibrio Financiero del Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2024, (En adelante Ley N° 31954) autoriza al Ministerio de Energía y Minas durante el Año Fiscal 2024 a realizar transferencias hasta por la suma de S/. 4,611, 401.00 (Cuatro Millones Seiscientos Once Mil Cuatrocientos Uno y 00/100 soles), en favor de las Entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Locales, para los proyectos en el área de influencia minera con cargo a los recursos del Ministerio de Energía y Minas, sin demandar recursos adicionales al tesoro público, pudiendo incluir saldos de balance, conforme a la normativa vigente, que el Ministerio de Energía y Minas incorpora en su presupuesto institucional;

Que, mediante Memorándum N° 082-2024-MPM/A, de fecha 17 de septiembre de 2024, emitido por el despacho de alcaldía, solicita se agende para sesión de concejo la autorización de suscripción de convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Melgar y el Ministerio de Energía y Minas – MINEM, para la ejecución de acciones en la fase de inversión del IOARR denominado: REPARACIÓN DE RESERVORIO; CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LINEA DE IMPULSIÓN Y PTAP; además de otros activos en el Asentamiento Humano Pueblo Libre del Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno con CUI N° 2661260; dicho IOARR fue aprobado por el monto de S/. 1,208,460.00; cabe indicar que el MINEM asumirá en la fase de inversión con el monto de S/. 1,152,850.25 y la diferencia será asumido en la modalidad de contrapartida por la Municipalidad por el monto de S/. 55,609.75, según disponibilidad presupuestal por parte de la Gerencia de Planificación y Presupuesto;



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Que, el objeto del convenio para la transferencia financiera de recursos y seguimiento. El CONVENIO tiene por objeto proporcionar recursos económicos por medio de una transferencia financiera del MINEM a la Municipalidad para la ejecución del proyecto de inversión denominado: REPARACIÓN DE RESERVORIO; CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LINEA DE IMPULSIÓN Y PTAP; además de otros activos en el Asentamiento Humano Pueblo Libre del Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno con CUI N° 2661260;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el Memorándum N° 082-2024-MPM/A, de fecha 17 de septiembre de 2024, emitido por el despacho de alcaldía, respecto a la solicitud de Suscripción de Convenio para la Transferencia Financiera de Recursos y Seguimiento entre la Municipalidad Provincial de Melgar y el Ministerio de Energía y Minas – MINEM; ha determinado por mayoría aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **MAYORIA**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la SUSCRIPCIÓN del CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS Y SEGUIMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR Y EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS – MINEM, cuyo objeto es la de proporcionar recursos económicos por medio de una transferencia financiera del MINEM a favor de la Municipalidad por el monto de S/. 1,152,850.25 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 25/100 SOLES) para la ejecución del proyecto de inversión con CUI N° 2661260.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Melgar C.P.C. Rosell Nilver MAMANI HANCCO, para que, en representación de la Municipalidad Provincial de Melgar, suscriba el convenio, y los documentos necesarios en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la implementación del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General, Gerencia de Desarrollo Económico Humano y Social y otras instancias para su conocimiento y cumplimiento; y encargar a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar www.munimelgar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI
CPC Rosell Nilver Mamani Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI
Abog. Katherine M. Fernandez Velarde
GERENTE GENERAL

C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Und. Tecnología
- MINEM
- Archivo